



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DEL RÍMAC

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 172-2024-MDR-AL

Rímac, 30 de octubre de 2024.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DEL RÍMAC.

VISTO:

El Memorándum N°260-2024-ALC-MDR de Alcaldía, Informe N° 864-2024-ORH-OGA/MDR de la Oficina de Recursos Humanos, Memorándum N°1784-2024-GM/MDR de la Gerencia Municipal y la renuncia del C.P.C Dino Alberto Ojeda Suarez presentado con numero de registro D-26614-24y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo II de Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los Gobiernos Locales gozan de su autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Artículo 20°, inciso 17) y 28) de la Ley N° 27972, establece que el alcalde designa y cesa al Gerente Municipal, y a propuesta de este, a los demás funcionarios de confianza; así mismo, nombrar, contratar, cesar y sancionar a los servidores municipales de carrera; concordante con los Artículos 2° y 21° del Decreto Legislativo N° 276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones de Sector Público;

Que, la Cuarta Disposición Transitoria del Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, norma que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios – CAS, señala que por su naturaleza de las funciones que desempeñan los cargos cubiertos por personas designadas por Resolución, no se encuentran sometidos a las reglas del contrato, procedimientos, causales de suspensión o extinción reguladas por el citado reglamento;

Que, el numeral 17° del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, son atribuciones del alcalde designar y cesar al gerente municipal y, a propuesta de éste, a los demás funcionarios de confianza;

Que, con numero de registro D-26614-24, el C.P.C Dino Alberto Ojeda Suarez, remite su carta de renuncia a partir de la fecha al cargo de confianza como Gerente de Desarrollo Humano y Social de la Municipalidad Distrital de Rímac, designado mediante Resolución de Alcaldía N°147-2024-MDR-AL, de fecha 09 de setiembre del 2024;

Que, con Informe N° 864-2024-ORH-OGA/MDR, la Oficina de Recursos Humanos concluye que de la evaluación curricular realizada al C.P.C Dino Alberto Ojeda Suarez, se determinó que sí cumple con los requisitos para ocupar el cargo de confianza como Gerente Municipal de la Municipalidad Distrital de Rímac en concordancia a los alcances de la Ley N° 31419, y su reglamento el Decreto Supremo N°053-2022-PCM;

Que, mediante Memorándum N°260-2024-ALC-MDR de Alcaldía, en uso de sus facultades Designa al C.P.C Dino Alberto Ojeda Suarez en el cargo de confianza como Gerente Municipal de la Municipalidad Distrital del Rímac;

Estando a lo expuesto, y en uso de las atribuciones conferidas, de conformidad con lo establecido en los numerales 17° del artículo 20° y el artículo 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- ACEPTAR LA RENUNCIA del C.P.C DINO ALBERTO OJEDA SUAREZ, en el cargo de confianza como Gerente de Desarrollo Humano y Social de la Municipalidad Distrital del Rímac, a partir de la fecha de la presente resolución, debiendo efectuar la entrega de cargo conforme a ley.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DESIGNAR, a partir del 31 de octubre de 2024 al C.P.C DINO ALBERTO OJEDA SUAREZ, en el cargo de confianza como GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE RÍMAC, bajo la modalidad de CAS Directivo.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Oficina General de Administración y Oficina de Recursos Humanos, el fiel cumplimiento de la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías de la Información la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional. (www.munirímac.gob.pe)

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DEL RÍMAC
Abog. MILKO H. AMESQUITA RIVERA
GERENTE MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DEL RÍMAC

Econ. NÉSTOR E. DE LA ROSA VILLEGAS
ALCALDE